



**DECLARA TÉRMINO DEL PROYECTO DEL FONDO PARA LA EDUCACIÓN PREVISIONAL. CÓDIGO N°001-05-18. EJECUTOR: SOCIEDAD INTELEKTAS CAPACITACIONES LIMITADA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°175.-**

**SANTIAGO, 07 de diciembre de 2023.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°25, de 1959, del Ministerio de Hacienda, que crea el Ministerio del Trabajo y la Subsecretaría de Previsión Social; en el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DS. N°78, de 2008, y en el DS. N°16, de 2013, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en la ley N°21.516, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2023; en la ley 20.255, que establece la Reforma Previsional; en las Resoluciones Exentas N°s 16, 47 y 58, todas de 2023 y de la Subsecretaría de Previsión Social; en la Resolución Exenta N°667, de 2011, que aprueba el Procedimiento de Rendición de Cuentas para los proyectos del Fondo para la Educación Previsional, de la Subsecretaría de Previsión Social y sus modificaciones posteriores; en las Resoluciones Exentas N°07 de 2019 y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo N°35, de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra al Subsecretario de Previsión Social; en la Resolución Exenta N°1.342 de la Subsecretaría de Previsión Social; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la ley N°20.255 del año 2008, sobre Reforma Previsional, y con el fin de promover una cultura previsional, creó el Fondo para la Educación Previsional, cuyo propósito es apoyar financieramente proyectos, programas, actividades, medidas de promoción, educación previsional y difusión del sistema de pensiones.
2. Que, la administración del Fondo para la Educación Previsional y la asignación de los recursos que lo componen, corresponden a la Subsecretaría de Previsión Social, según lo establece la ley N°21.516, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2023.
3. Que, a través de la Resolución Exenta N°16 de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas, y se llamó al Décimo Octavo Concurso Público Nacional de Proyectos de Formación y Difusión del Sistema de Pensiones, Fondo para la Educación Previsional 2023.
4. Que, con fecha 02 de mayo de 2023, la Subsecretaría de Previsión Social, mediante Resolución Exenta N°47, adjudicó el Proyecto propuesto por el Comité de Selección del Fondo para la Educación Previsional, denominado: **"FORMANDO Y EDUCANDO EN LOS DEBERES Y DERECHOS PREVISIONALES, ATACAMA, COQUIMBO Y VALPARAÍSO"**.

5. Que, con fecha 29 de mayo de 2023, el ejecutor Sociedad Intelektas Capacitaciones Limitada, suscribió el convenio para la ejecución del proyecto referido en el considerando anterior, con la Subsecretaría de Previsión Social, el cual se aprobó a través de la Resolución Exenta N°58 de 2023.

6. Que, la Coordinadora Nacional del Fondo para la Educación Previsional, a través de Memorándum N°17 de 2023, acompañó los siguientes antecedentes:

- Certificado de ejecución presupuestaria emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Previsión Social;
- Certificado de pago de cotizaciones de la entidad ejecutora;
- Declaración de Término del proyecto;
- Certificado de aporte de la misma entidad;
- Certificado de aporte de la entidad patrocinante;
- Informe Técnico Final de la Supervisora; e
- Informe Final del Ejecutor.

7. Que, en cumplimiento de lo establecido en el punto 22 de las Bases Administrativas que regulan el Décimo Octavo Concurso del Fondo para la Educación Previsional, con fecha 09 de noviembre de 2023, el ejecutor suscribió una Declaración Notarial de Término del Proyecto.

8. Que, existe conformidad con la ejecución del proyecto, manifestada por la persona encargada de la supervisión del proyecto y por la Coordinadora Nacional del Fondo para la Educación Previsional, lo que consta en Informe Técnico Final del Proyecto, de fecha 05 de diciembre de 2023.

9. Que, de acuerdo con el convenio referido, la Subsecretaría de Previsión Social adjudicó la suma de \$100.000.000.- para la ejecución del proyecto, de los cuales el ejecutor utilizó y rindió \$90.933.642.- dejando el saldo de \$9.066.358.-, sin utilizar.

10. Que, según lo consignado en el memorándum antes señalado, la Coordinadora Nacional del Fondo para la Educación Previsional ha certificado que el ejecutor ha dado cumplimiento conforme a cada una de las obligaciones asumidas en el convenio de ejecución, acuerdo operativo y procedimiento de rendición de cuentas de los fondos ejecutados de conformidad con la normativa aplicable, correspondiendo el cierre del presente proyecto, lo que ha sido debidamente consignado en el Sistema de Control y Seguimiento.

11. Que, en consecuencia, existe la necesidad de dar por terminado el proyecto referido y asignar los bienes muebles que fueron adquiridos durante la ejecución de este, según lo indicado en las bases de la convocatoria pública.

12. Se hace presente que, todos los antecedentes a que se hace referencia en la presente resolución se adjuntan a la misma formando parte integrante de ella para todos los efectos legales.

#### **RESUELVO:**

1. **DECLÁRASE** terminado el proyecto denominado: **“FORMANDO Y EDUCANDO EN LOS DEBERES Y DERECHOS PREVISIONALES, ATACAMA, COQUIMBO Y VALPARAÍSO”**.

2. **ASIGNENSE** los bienes adquiridos que se individualizan a continuación, en virtud del referido convenio, al ejecutor **SOCIEDAD INTELEKTAS CAPACITACIONES LIMITADA**, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 22 "Término del proyecto", de las Bases Administrativas del concurso público, que establecen lo siguiente: *"El destino de los bienes adquiridos para y durante la ejecución del proyecto, cuando corresponda, quedará establecido en la Resolución de Término. El ejecutor no tendrá obligación de restituir a la Subsecretaría de Previsión Social los referidos bienes, siempre y cuando se destinen a la capacitación, información y estudios en el ámbito previsional. Con todo, corresponderá a la Subsecretaría de Previsión Social evaluar la pertinencia del destino señalado por el ejecutor para dichos bienes."*

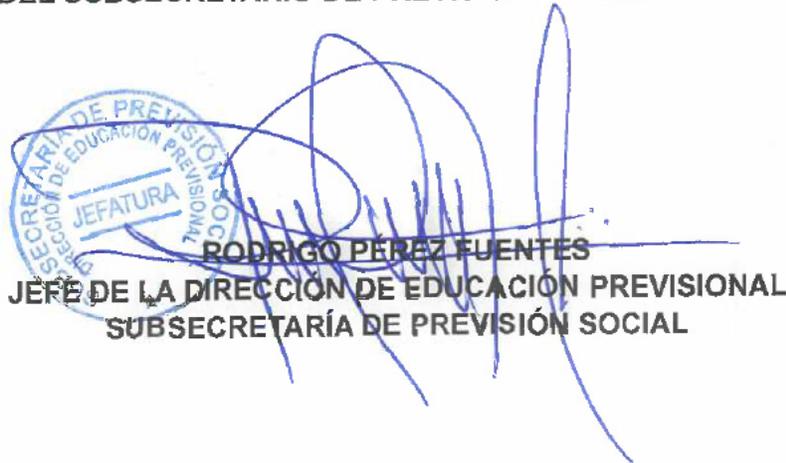
Cantidad	Descripción del Bien	Valor (I.V.A. Inc.)
01	Pantalla LED UHD 4K, 85 Pulgadas	\$2.000.000.-
<b>TOTAL</b>		<b>\$2.000.000.-</b>

3. **DEVUÉLVANSE** y cancelense las garantías que fueron constituidas por el ejecutor, para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones y los anticipos correspondientes.

4. **LIBÉRESE** la suma de \$9.066.358.-, del Subtítulo del Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 002, del Fondo de Educación Previsional, correspondiente al presupuesto de la Subsecretaría de Previsión Social, año 2023.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL**



**RODRIGO PÉREZ FUENTES**  
JEFE DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREVISIONAL  
SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL



**DIVISIÓN FISCALÍA**  
**DREPTD**

SANTIAGO, 6 de diciembre de 2023

**MEMORÁNDUM N° 17**

**DE : PAULA RUZ LAZCANO  
JEFA UNIDAD FONDO PARA LA EDUCACIÓN PREVISIONAL  
SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL**

**A : DIEGO RUIZ LOBOS  
FISCAL DIVISIÓN JURÍDICA  
SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL**

---

Adjunto hago llegar documentación del proyecto Código Interno N° 001-05-18 denominado **"Formando y Educando en los Deberes y Derechos Previsionales, Atacama, Coquimbo y Valparaíso"** de entidad ejecutora **"Sociedad Intelektas Capacitaciones Limitada"**, RUT [REDACTED] correspondiente a:

- Certificado de Ejecución Presupuestaria emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de esta Subsecretaría.
- Certificado de pago de Cotizaciones de la entidad Ejecutora.
- Declaración de Término del proyecto.
- Declaración Jurada de aporte de la Entidad Ejecutora.
- Declaración jurada de Aporte entidad Patrocinante.
- Informe Técnico Final de Supervisor e
- Informe Final de Ejecutor.

Lo anterior con el fin se emita la respectiva Resolución de Término del Proyecto según Bases, considerando que el ejecutor ha dado cumplimiento a los objetivos, metas, compromisos y obligaciones establecidas en el Convenio de Ejecución, y en conformidad a la normativa que rige el XVIII Concurso del Fondo para la Educación Previsional, como consta en documentación adjunta.





Se solicita, una vez emitida la Resolución, el envío de copia de ésta a la Dirección de Administración y Finanzas para la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento según corresponda a los plazos establecidos para esto.

Saluda atentamente,

  
**Paula Ruz Lazcano**  
**Jefa Unidad Fondo para la Educación Previsional**  
**Subsecretaría de Previsión Social**

*(Circular stamp: FONDO PARA LA EDUCACION PREVISIONAL)*

PRL/msc

**Distribución:**

- Fiscal División Jurídica

**CC:**

- Jefe Dirección de Educación Previsional
- Jefe Dirección de Administración y Finanzas
- Supervisor/a proyecto